

Ord. 2021-00500

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) diciembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por MARIA SORENETH SANTIAGO RAMIREZ en contra de EFICACIA S.A. correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 72 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20210045000**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder allegado no cuenta con presentación personal o no se evidencia que haya sido otorgado por medio de mensaje de datos, lo último en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. En el acápite de fundamentos de derecho, si bien hace referencia a algunas normas no indica la aplicación de estas al caso en concreto.

En consecuencia, este Despacho se abstiene de reconocer personería jurídica a la apoderada de la parte actora e **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 14 de diciembre de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 218
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria